

**WORLD INTELLECTUAL PROPERTY
ORGANIZATION**

世界知识产权组织

**ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**



**ORGANISATION MONDIALE
DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE**

المنظمة العالمية للملكية الفكرية

**ВСЕМИРНАЯ ОРГАНИЗАЦИЯ
ИНТЕЛЛЕКТУАЛЬНОЙ СОБСТВЕННОСТИ**

C. SCIT 2629
-03

30 de agosto de 2006

Ref.: Códigos de dos letras para Jersey, Guernsey y la Isla de Man en la
Norma ST.3 de la OMPI

De mi consideración:

La Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) desea comunicarle a su Oficina que el 29 de marzo de 2006 la Agencia de Mantenimiento de la Norma Internacional ISO 3166 (ISO 3166/MA) publicó el número V-11 de su boletín *ISO 3166-1 Newsletter* en el que se anunciaba la incorporación, en la Norma Internacional ISO 3166-1:1997, de Jersey, Guernsey y de la Isla de Man, así como de sus respectivos códigos de dos letras, a saber, JE para Jersey, GG para Guernsey e IM para la Isla de Man. Ese anuncio puede ser consultado en la siguiente dirección:

<http://www.iso.org/iso/en/prods-services/iso3166ma/03updates-on-iso-3166/index.html>

Jersey, Guernsey y la Isla de Man pertenecen a la Corona británica pero no forman parte del Reino Unido. Estas islas gozan de un elevado nivel de autonomía institucional. En particular, y habida cuenta de las informaciones que aparecen en el sitio Web de la Oficina de Patentes del Reino Unido, a las que remiten los enlaces siguientes:

<http://www.patent.gov.uk/about/ippd/ukiprights/guernsey.htm>

<http://www.patent.gov.uk/about/ippd/ukiprights/isleofman.htm>

<http://www.patent.gov.uk/about/ippd/ukiprights/jersey.htm>

se puede deducir que cada una de estas islas cumple los requisitos estipulados en el párrafo 1 de la Norma ST.3 de la OMPI.

/...

C. SCIT 2629

-03

En vista de lo expresado anteriormente, la Oficina Internacional propone, a la consideración de su Oficina, que se incorporen estas tres islas y sus respectivos códigos de dos letras en la Norma ST.3 de la OMPI.

A título de referencia, el texto de la Norma ST.3 de la OMPI puede ser consultado en la siguiente página del sitio Web de la OMPI:

<http://www.wipo.int/scit/es/standards/pdf/03-03-01.pdf>

Le rogamos tenga a bien comunicar a la Oficina Internacional, y a más tardar el 6 de octubre del corriente año, si está de acuerdo o no con dicha propuesta y con la consiguiente revisión de la Norma ST.3 de la OMPI.

De no recibir comunicación alguna en la fecha antes indicada, la Oficina Internacional considerará que su Oficina no se opone a dicha propuesta y modificará como corresponde la Norma ST.3 de la OMPI.

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.



Francis Gurry
Director General Adjunto